

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto	cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular	se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 540

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Precio de las alubias

Con arreglo a las instrucciones recibidas del Servicio Nacional de Abastecimiento y Transportes, se fijan los siguientes precios que han de regir en esta provincia para la venta de alubias:

TIPO «DEL BARCO»

Productor, 130 pesetas los 100 kilos.

Mayorista, 155 pesetas los 100 kilos.

Detallista, 1,80 pesetas el kilo.

TIPO «LEÓN»

Productor, 115 pesetas los 100 kilos.

Mayorista, 140 pesetas los 100 kilos.

Detallista, 1,60 pesetas el kilo.

TIPO «DEL PAÍS»

Productor, 125 pesetas los 100 kilos.

Mayorista, 150 pesetas los 100 kilos.

Detallista, 1,70 pesetas el kilo.

La determinación del precio de venta de otros tipos de alubias será con arreglo a la factura de compra en origen, así como la

justificación de los tipos expresados.

Los precios anteriores deberán ser inalterables, sin que bajo ningún pretexto ni aun de calidades especiales puedan establecerse precios intermedios y se entenderán para mercancía de la actual cosecha, sana, limpia y exenta de parásito.

Los envases podrán ser objeto de convenios privados, acomodados a sus tasas respectivas, entre los comerciantes, respecto a su devolución, suministro de los mismos por el comprador de la mercancía, etc., pero no podrá cargarse ninguna cantidad por concepto de envase, sobre los precios fijados.

Valladolid, 14 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 556

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

SANCIONES IMPUESTAS

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se han impuesto las siguientes sanciones:

A don Gerónimo Gil Verdejo, vecino de Villanubla, mil pesetas, por venta de paja a precio superior al de tasa.

A don Pablo Prieto Villabáñez

y don Pedro de la Cal Ortega, vecinos de Aldeamayor de San Martín, 200 pesetas a cada uno por venta de cebada a precio superior al de tasa.

A don Santiago Alvarez, industrial de Cigales, 50 pesetas por irregularidades observadas en los precios de venta de embutidos.

A don Paciano Sanz y don Donaciano Sanz Muñoz, vecinos de Montemayor, 200 pesetas a cada uno por venta de vino a precios superiores a los de tasa.

A doña Sabina San Martín y doña Pilar Cinca, vendedoras del mercado del Campillo, 50 pesetas a cada una por venta de cuartos de gallina a precio superior al de tasa.

A don Vicente Ferradas, vendedor ambulante de Corcos del Valle, 25 pesetas por venta de tocino a precio superior al de tasa.

A don Juan Francisco Hernández, vecino de esta capital, 100 pesetas por cobrar los huevos a precio superior al de tasa por encargo realizado en el pueblo de Corcos.

A doña Bonifacia Rueda, vecina de Corcos del Valle, por compra de huevos, para servir un encargo, a precio superior al de tasa, 25 pesetas.

A doña Lucía Nieto López, vecina de Corcos del Valle, 100 pesetas por venta de huevos a precio superior al de tasa e inducir a otras vecinas del mismo pueblo a que los vendieran al mismo precio.

A doña Eugenia Iglesias y doña

Telesfora Antolín, vecinas de Corcos del Valle, 25 pesetas a cada una por venta de huevos a precio superior al de tasa.

Valladolid, 14 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 541

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

Por el industrial de esta población don Juan Mateos Gil, ha sido presentada la documentación reglamentaria, solicitando ampliar su industria de fabricación de jabones.

La ampliación consiste en la instalación de una nueva caldera, suponiéndose el aumento de producción de dicha industria será de 1.000 kilogramos diarios.

Cuantas personas o entidades se consideren perjudicados con la ampliación de esta industria, podrán entablar la correspondiente reclamación, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, ante esta Delegación de Industria, Santiago, 2.

Valladolid, 9 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 528

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Enero de 1939

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5818	2. ^a	Valverde Dueñas	Juan	Francisco	Eustasia	27	Diciembre	1912	Valladolid	Valladolid
5819	2. ^a	Sánchez García	Pedro	Manuel	Adela	13	Mayo	1912	Arrabal de Portillo	Valladolid
5820	2. ^a	Pozo Sanz	Eduvino	Justo	Concepción	4	Octubre	1897	Peñañel	Valladolid
5821	2. ^a	Moro Martín	Concepción	Luis	Concepción	8	Diciembre	1920	Valbuena de Duero	Valladolid
5822	2. ^a	Méndez Vidal	José A.	Manuel	Teresa	1	Junio	1905	Espinardo	Murcia
5823	2. ^a	Lahuerta Pérez	Alfredo	Alfredo	Eulalia	24	Marzo	1908	Santander	Santander
5824	2. ^a	Quinzaños Núñez	Agustín	Fructuoso	Dominga	28	Agosto	1906	Alcazarén	Valladolid
5825	2. ^a	Merchán del Castillo	Rosalío	Mariano	Elvira	30	Agosto	1906	Quismondo	Toledo
5826	2. ^a	Alonso Blanco	Enrique	Antonio	Felipa	23	Octubre	1920	Valladolid	Valladolid
5827	2. ^a	Onsubia Barbolla	Antonio	Epifanio	María	27	Marzo	1913	Campo de San Pedro	Segovia
5828	2. ^a	García González	Mariano	Orencio	Pilar	12	Enero	1920	Piña de Esgueva	Valladolid
5829	2. ^a	Labrador Rodríguez	Antonio	Antonio	Pilar	5	Enero	1921	Guantánamo	Cuba
5830	2. ^a	Virto González	Ángel	Miguel	Dorotea	9	Junio	1920	Valladolid	Valladolid
5831	2. ^a	Ramos Hervás	Plácido	Casimiro	Daniela	19	Febrero	1909	Venialbo	Zamora
5832	2. ^a	Sancho Calleja	Bernardo	Bernardo	Rufina	19	Enero	1906	Hoyales de Roa	Burgos
5833	2. ^a	García Moreno	Justino	Teodoro	Constancia	30	Noviembre	1920	Velilla	Valladolid
5834	2. ^a	Salcedo Fernández	Teófilo	Felipe	Martina	28	Diciembre	1920	Velayos	Avila
5835	2. ^a	Gil Alfageme	Juan	Juan	Niceta	29	Agosto	1909	Belmonte de Campos	Palencia
5836	2. ^a	Mozo Díez	Demetrio	Tomás	Rufina	9	Abril	1907	Tordehumos	Valladolid
5837	2. ^a	Llorente Alvarez	Eugenio	Julio	Regina	2	Junio	1920	Valladolid	Valladolid
5838	2. ^a	López González	Arturo	Avelino	Margarita	21	Octubre	1920	Valbuena de Duero	Valladolid
5839	2. ^a	Pelayo Hoyos	José María	Lorenzo	Lorenza	22	Agosto	1906	Valoria la Buena	Valladolid
5840	2. ^a	González Domínguez	José María	Tomás	Angeles	19	Diciembre	1920	Medina de Rioseco	Valladolid
5841	2. ^a	Fernández García	Victoriano	Marcelino	Josefa	23	Diciembre	1920	Roturas	Valladolid
5842	2. ^a	González Izquierdo	Gregorio	Victoriano	Lucía	12	Marzo	1920	Ataquines	Valladolid
5843	2. ^a	Concejo Núñez	Juan A.	Numeriano	M. ^a Carmen	3	Octubre	1904	Villafrechós	Valladolid
5844	2. ^a	Alonso González	Avelino	Martín	Petra	10	Noviembre	1920	Tordesillas	Valladolid
5845	2. ^a	Escribano Ortúzar	Eugenio	Gregorio	Eugenia	6	Septiembre	1918	Elgóibar	Guipúzcoa
5846	2. ^a	Ortega Hernández	Abilio	Leandro	Ramona	22	Febrero	1907	Fuentes de Año	Avila
5847	2. ^a	Cal Muñoz	Ricardo	Felipe	Victoriana	5	Abril	1911	Villatuelda	Burgos
5848	2. ^a	Corraliza Rioja	Luis	Dionisio	Inés	27	Marzo	1905	Valladolid	Valladolid
5849	2. ^a	Herrero Díez	Abilio	Gregorio	Obdulia	28	Diciembre	1920	Rueda	Valladolid
5850	2. ^a	Díez Martín	Félix	Félix	Concepción	10	Diciembre	1920	Madrid	Madrid
5851	2. ^a	Martín Adanero	Pedro	Severiano	Francisca	22	Febrero	1917	Pedrajas de San Esteban	Valladolid
5852	2. ^a	Hernández Hernández	Rufino	Julian	Cándida	28	Noviembre	1920	Serranillos	Avila
5853	2. ^a	Escudero Asensio	Bernardo	José	Victorina	15	Junio	1908	Palazuelo de Vedija	Valladolid
5854	2. ^a	Martín Rodríguez	Sérvulo	Cirilo	Crescencia	23	Diciembre	1894	Palencia	Palencia
5855	2. ^a	Gutiérrez Sañudo	Ricardo	Ricardo	Soledad	17	Febrero	1915	Bilbao	Bilbao
5856	2. ^a	Ferreiro Rodríguez	Manuel	José	Faustina	26	Enero	1901	Madrid	Madrid

Valladolid, 6 de Febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 530

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Enero de 1939

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
Brasier	282	Sixto Díez Arranz	Fernando del Paso Gutiérrez	Valladolid
Citroen	652	Eugenio Lorenzo Fernández	Anastasio Sáez Ramos	Nava del Rey
Peugeot	1246	Wilibrordo Cuadrado Mozo	Faustino de la Fuente	Valladolid
Fiat	1525	Ángel Alzada Alonso	Fidel Miguel Santamaría	Salas de los Infantes (Burgos)
Citroen	1597	Antonio Bernáldez González	Francisco Capote Macías	Puerto de Santa María (Cádiz)
Delage	2127	Ángel Cocho Garrapucho	Esteban Galán Galán	La Seca
Chevrolet	2223	Luis Ruiz de Huidobro	Francisco Casado Hermosa	Valladolid
Renault	2325	Ángel Gutiérrez Almeida	Pedro García Rodríguez	Valladolid
Ford	2452	Julio Blanco Serrano	S. Arrendataria de Cementos Portland	Bilbao
Peugeot	2454	Benigno Sánchez Cepeda	Eleuterio de la Fuente Trapote	Valladolid
Whippet	3033	Hijo de A. Peral	Ricardo de Damborena	Bilbao
B. S. A.	3092	Ignacio Manteca Sánchez	Francisco Veluche	Fuentesauco (Zamora)
Internacional	3110	Claudio Velasco Rozas	Hijo de A. Peral	Valladolid
Internacional	3110	Hijo de A. Peral	Ricardo de Damborena	Bilbao
Chevrolet	3162	Eugenio Martínez Tomillo	Frumencio de la Cal	La Pedraja del Portillo
Citroen	3279	Heliodoro Carrión de Castro	Vicente Bartolomé Andrés	Quintanar de la Sierra (Burgos)
Citroen	3561	Teófilo Marcos Arroyo	Manuel Castellanos Liaño	Santander
Fiat	3560	Felipe Urbón Rodero	Eduardo Misiego Hermosa	Medina de Rioseco
Fiat	3651	Hijo de A. Peral	Francisco Sastre Guijarro	Valladolid
Fiat	3780	Amador Osuna Moreno	Herminia G. de Vega	Valladolid
Dodge	3815	Felipe Gamarra Moratinos	Manuel Castellanos Liaño	Santander
Chevrolet	3768	Manuel Jato Pérez	Germán Jato Pérez	Lugo
Hanomag	3987	Hijo de A. Peral	Humberto Fernández Cervera	Santander
Hanomag	4017	Telesforo Pinedo Herrero	Alfonso Sánchez Huerta	Valladolid

Valladolid, 6 de Febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Enero de 1939

Número de la matrícula	Marca	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	Domicilio
4099	Chevrolet	22,2	Amancio Villazán Mañueco	Herrín de Campos
4100	Chevrolet	22,2	Ciro Herrero García	Olmedo
4101	Mercedes Benz	22,65	Resinas Españolas, S. A.	Valladolid
4102	Mercedes Benz	39,9	Resinas Españolas, S. A.	Valladolid
4103	Chevrolet	22,2	Gabriel Ayxelá Vidal	Valladolid
4104	Chevrolet	22,2	Juan Posadas Tejero	Valladolid
4105	Chevrolet	22,2	Juan Posadas Tejero	Valladolid
4106	Chevrolet	22,2	Gabriel Ayxelá Vidal	Valladolid

Valladolid, 6 de Febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 544

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones que se mencionan a continuación, acordó la imposición de Contribuciones Especiales, con arreglo a las tarifas aprobadas y en vigor, a las obras de pavimentación de calzadas y aceras de las calles siguientes:

Paseo de Ramón y Cajal y calles del Paraíso y Marqués del Duero (primer trozo), en sesión de 5 de Marzo de 1938, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 86.361,01 pesetas.

Calle de Renedo y primer trozo de la calle de las Huelgas, en sesión de 5 de Marzo de 1938, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 61.369,77 pesetas.

Calle de Gabriel y Galán y plaza de Rafael Cano (en la Pilarica), en sesión de 27 de Mayo de 1938, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 50.645,72 pesetas.

Paseo de San Vicente (primer trozo), en sesión de 16 de Septiembre de 1938, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 46.702,66.

Lo que se hace público para que dentro de los diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se formulen las reclamaciones a que haya lugar, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valladolid, 14 de Febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde Presidente, *Luis Funoll*.

Núm. 547

Becilla de Valderaduey

En el expediente que es público que instruyo sobre hallazgo de una res de cría de cerda, he acordado subastar ésta en virtud

de no haberse presentado dueño a recogerla, a pesar de anunciarse aquél en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 26 de Enero próximo pasado, en consecuencia ha sido tasada en la cantidad de setenta pesetas.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo mi Presidencia y acompañado del Regidor Sindico, el día 20 del que rige y hora de las doce por pujas a la llana y por el tipo de tasación, adjudicándose al que resulte mejor postor, el cual consignará su importe y recogerá dicha res en el momento se extienda la oportuna acta al terminar la licitación a las doce y media.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de quien quiera interesarse en el acto, se fija el presente en Becilla, a 13 de Febrero de 1939. — El Alcalde, *Ciriaco Martínez*.

39

Núm. 520

Bobadilla del Campo

Formado el apéndice de altas y bajas al padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones que estimen justas.

Bobadilla del Campo, 10 de Febrero de 1939. — El Alcalde, *Raimundo Iglesias*.

Núm. 502

Corcos del Valle

Don Francisco Gila Otazo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Corcos del Valle.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, y en atención a lo dispuesto en los ar-

tículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley del 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos del repartimiento de utilidades para el año 1939, y teniendo a la vista los documentos administrativos han resultado designados los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás Martín Peña.
D. Vicente Arenas Rojo.
Herederos de Angel Jado Canales.
D. Leandro Rosales Revilla.

Parte personal

Parroquia de Corcos

D. Alvaro Hernández Barriga.
D. Dionisio Herrero Serrano.
D. Domingo Pesquera Recio.

Parroquia de Aguilarejo

D. Quirino Calvo Roldán.
D. Andrés Llanos García.
D. José Llanos García.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que en su caso deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles. Advirtiendo que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Corcos del Valle, 5 de Febrero de 1939. — Francisco Gila.

Núm. 551

Encinas de Esgueva

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes

en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Encinas de Esgueva, 13 de Febrero de 1939. — El Alcalde, *Gabriel Alonso Martín*.

Núm. 550

Gatón de Campos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937 y 1938 se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 13 de Febrero de 1939. — El Alcalde, *Fidel Madrigal*.

Núm. 552

Torre de Esgueva

Don Eutiquio Casado Gómez, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal, don Ursicino Moro Nieto, o sus auxiliares, se tendrá abierta en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza del primero al cuarto trimestres del año 1938, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar el día 20 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que

llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de citado mes, en que termina el primero y último período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 7 de Marzo próximo, sus cuotas respectivas en el domicilio del recaudador, situado en Valoria Buena, calle del Generalísimo Franco, número 12, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 7, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días del presente mes, los de los tres trimestres no tendrán que abonar recargo alguno, pero si lo efectúan después abonarán un diez por ciento de recargo, que automáticamente se elevará al veinte por ciento al día 27 del mes de Marzo.

Torre de Esgueva, 10 de Febrero de 1939. — Eutiquio Casado.

Núm. 554

Valdearcos de la Vega

Don Deogracias Martínez López, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta localidad.

Hago saber: Que las corporaciones de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión celebrada el día 15 de Enero, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación, para el año actual, del repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

Parte real

D. Román Bombín Díez.
D. Pedro Aparicio Aguado.
D. Florencio Aguado Aguado.
D. Jesús Repiso Alvarez.

Parte personal

D. Dámaso Ruiz Medina.
D. Elías Bombín Ortega.
D. Isidro Bombín Gutiérrez.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, a cuyo efecto quedarán expuestas en la Secretaría los documentos que han

servido de base para tal designación.

Valdearcos de la Vega, 11 de Febrero de 1939. — Deogracias Martínez.

Núm. 522

Velliza

Don Segundo Blanco Marciel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Velliza.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en atención a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1939, previa consulta de los documentos contributivos, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Aquilino Marciel González.
D. Francisco Gómez Agüero.
D. Emiliano Rodríguez Pérez.
D. Mariano Lajo Morais.

Parte personal

D. Ambrosio Marciel García.
D. Eloy Blanco González.
D. Plácido García García.

Lo que se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 ya citado y la real Orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Velliza, 9 de Febrero de 1939. — Segundo Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 536

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana y años de 1934 al 1938, del pueblo de San Martín de Valvení, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones

de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Ildefonso Díez Muñoz. — Débito, 158,96 pesetas.

Una casa en la calle de Abajo, número 12; linda por la derecha, con Tobías García Moraleja; izquierda, con Amalio García Sobrino, y por la espalda, con calle de Barrionuevo.

Deudor, don Miguel Pinto Alonso. — Débito, 33,05 pesetas.

Una casa en la calle del Pozo, número 1; linda por la derecha, con la Cotarra del Palacio, e izquierda y espalda, con la calle de Barrionuevo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que en término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, 20 de Enero de 1939. — Ursicino Moro.

Núm. 537

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, y años

de 1934 a 1937, del pueblo de Olmos de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos acordados por el artículo 154 del Estatuto de recaudación.

Deudor, don Lope Gregorio Martín. — Débito, 69,97 pesetas.

Una caseta situada en Extramuros, de cabida 22 metros, que linda derecha, era; izquierda, casa de este propietario, y espalda, Maximino Redondo.

Una casa en la calle de Mazanoya, número 13; linda derecha, Melquiades Torres; izquierda, Sociedad Obrera, y espalda, herederos de Sandalio Redondo; tiene una extensión de 230 metros cuadrados; y

Un corral situado en la calle de Mazanoya, número 11, que linda derecha, casa de este propietario; izquierda, calle de Mazanoya, y espalda, calle del Molino, con una superficie de 8 metros cuadrados.

Deudor, don Ceferino Vallejo. Débito, 41,45 pesetas.

Una bodega que ocupa una superficie de 18 metros cuadrados; linda derecha, Jerónimo Pérez; izquierda, Sandalio Redondo, y espalda, Mariano Pérez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en término de ocho días, desde la publicación del presente, comparezcan en el expediente, señalen domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Olmos de Esgueva, 20 de Enero de 1939. — Ursicino Moro.